

RESOLUCIÓN Nº: 1564/12.-

Ramallo, 02 de agosto de 2012

VISTO:

Que desde el 1º al 07 de agosto se celebra la Semana Mundial de la Lactancia Materna, la cual era llevada adelante en el Partido de Ramallo por la Obstetra María Noel Salvatierra; y

CONSIDERANDO:

Que las acciones de capacitación, se llevaba adelante bajo el Programa Materno Infantil dependiente del Hospital “José María Gomendio”, las cuales tienden a fomentar el vínculo Madre – Hijo, entre otros objetivos;

Que el próximo 7 de agosto se llevará adelante un homenaje a la joven Profesional recientemente fallecida;

Que es dable destacar que la obstetra María Noel Salvatierra no solo llevaba adelante su vocación con estricto profesionalismo, sino que a su vez le ponía su impronta de respeto por la vida, por las mujeres y sus decisiones;

Que es importante rescatar de la Profesional Salvatierra: Su integridad diaria a favor de los niños, niñas y de transformar aunque fuera en parte su realidad social.

- Luchadora incansable por los derechos vulnerable de las mujeres;
- Sus charlas interminables con los adolescentes respecto de la Salud Sexual y reproductiva, su enseñanza y sus conceptos claros, con la sencillez de un profesional que quiere y cuida a los pibes;
- Risueña, Poca veces mal humorada;
- Atenta, servicial, excelente compañera;
- Militante, madre, hermana, hija y nieta, calificativos pocas veces encontrados en una persona;
- Inquieta, inquisidora y de posiciones fuertes, sobre todo si estaba en riesgo sus pobres, sus chiquitos y sus madres;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS LEGISLATIVO Y MUNICIPAL**, el Homenaje que ----- el Hospital “José María Gomendio” llevará adelante el día 07 de agosto del corriente año a la Obstetra **MARÍA NOEL SALVATIERRA**.-----

ARTÍCULO 2º) Impóngase el nombre de “**PROGRAMA MUNICIPAL MATERNO INFANTIL, MARÍA NOEL SALVATIERRA,**” al programa que se desarrollará bajo la conducción del Hospital “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 3º) Notifíquese a la familia de la Profesional.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a los medios de comunicación para su difusión.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2012.-----